



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 012-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 22 de enero de 2024

Identificador digital



012-2024-UNAMAD-VRI

### VISTO:

El Expediente 103-VRI de fecha 19 de enero de 2024, el Oficio 015-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 19 de enero de 2024, la Carta 001-2024-UNAMAD-VRI-INI/JSGQ de fecha 17 de enero de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

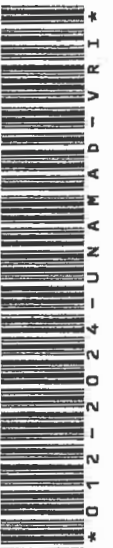
Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Carta 001-2024-UNAMAD-VRI-INI/JSGQ de fecha 17 de enero de 2024 el M.Sc. Jorge Santiago Garate Quispe Jefe de la Unidad de Fondo Editorial de la UNAMAD comunica que a partir del 07 de enero al 09 de febrero de 2024 hará uso de sus vacaciones debido a proceso de recuperación post operatorio; por lo que solicita que se encargue las funciones de la Unidad de Laboratorios de Investigación de la UNAMAD, documento que consta de cinco (05) folios;

Que, con Oficio 015-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 19 de enero de 2024 la Directora del Instituto de Investigación solicita que se le encargue las funciones de la Unidad de Fondo Editorial de Investigación de la UNAMAD del 07 de enero al 29 de febrero de 2024, mientras dure el periodo vacacional del encargada, documento que consta de cinco (05) folios;

Que, con Expediente 103-VRI de fecha 19 de enero de 2024, la Vicerrectora de Investigación dispone que se proyecte la resolución aprobando la encargatura de las funciones del Laboratorios de Investigación de la UNAMAD, documento que consta de cinco (05) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrectora de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 012-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 22 de enero de 2024

Identificador digital



012-2024-UNAMAD-VRI

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: ENCARGAR** a la Ing. Mabel Zulma Capacha Surichaqui, las funciones de la Unidad de Fondo Editorial de la UNAMAD del 07 de enero al 29 de febrero de 2024, mientras dure el periodo vacacional del encargado.

**ARTÍCULO 2°: REMITIR** la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) y a la Unidad de Fondo Editorial (UFE) para conocimiento y demás fines;

**ARTÍCULO 3°: DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

LMAH/BVRI  
LKAN/Semdi  
C.c.:  
R  
INI  
UFE  
OTI  
Interesados  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE  
MADRE DE DIOS

*Dra. Luz Marina Almanza Huaman*  
VICIRECTORA DE INVESTIGACION  
UNAMAD

